

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 19/20

**Resolución definitiva** de 17 de marzo de 2020 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los **resultados definitivos** de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para realización de Prácticum o actividades conducentes a la realización de TFG/TFM en proyectos de Cooperación al Desarrollo. Curso 19/20”, publicada el 21 de noviembre de 2019 por el Vicerrectorado de Internacionalización, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto

1. **CONCEDER** las siguientes ayudas:

Apellidos	Nombre	País	Duración Estancia	Ayuda Concedida
Barril Cutillas	Guillem	Colombia	6 semanas	1520
Domínguez Lardiere	Juan Pablo	Togo	6 semanas	1150
Fernández Mesa	Pablo	Marruecos	8 semanas	1095
García-Cuevas Jurado	Marta	Mozambique	8 semanas	1920
López Folgueiras	Adrián	Honduras	6 semanas	1520
Molina Roldán	Francisco	Bolivia	8 semanas	1920
Rocabert Navarro	Gala	Colombia	6 semanas	1720
Ruano González	Ana María	Marruecos	6 semanas	895
Sánchez Navarro	Paula	Perú	8 semanas	1920
Takeli Benítez	Sergio	Togo	8 semanas	1350
Tejero Peregrina	Juan de Dios	Colombia	6 semanas	1520
Vargas Gálvez	Rocío	Honduras	4 semanas	1520

2. **REVOCAR** las siguientes ayudas:

Apellidos	Nombre	Motivos
Colombo Lahoz	Sara Nyeleti	Haber realizado la estancia sin cumplir con las obligaciones previas según las bases de la convocatoria
González Granados	Lucas Aurelio	Haber realizado la estancia sin cumplir con las obligaciones previas según las bases de la convocatoria

3. Informar que, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de las bases de la convocatoria todas las personas beneficiarias realizarán la **formación a distancia**. **El CICODE contactará con cada una de ellas para enviar el material necesario así como las instrucciones para completar la formación a distancia.**
4. Comunicar que, conforme a la Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 13 de marzo de 2020, el **inicio de las movilidades concedidas en esta resolución queda suspendido durante la vigencia de las medidas especiales.**



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM O ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 19/20**

5. Comunicar que, en base a la Resolución de la Rectora de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas tras la declaración del estado de alarma por el Real DECRETO 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **quedan suspendidos los plazos administrativos, que se reanudarán en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, conservándose los trámites realizados hasta la fecha de la suspensión**, por lo que las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un **plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la pérdida de vigencia del Real Decreto previamente mencionado, o en su caso, de las prórrogas del mismo**, para
  - a. aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto, en el que se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda, o
  - b. renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto,debiendo, en cualquier caso, aportar una copia del DNI junto con la carta de renuncia o aceptación y entendiéndose la renuncia a la ayuda finalizado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la misma:
6. Comunicar que las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el mismo año natural, por lo que la aceptación de una ayuda implicará automáticamente la renuncia a otras ayudas de la Universidad de Granada, si bien el proceso de selección de cada convocatoria es independiente de los de las otras.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, a 17 de marzo de 2020

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización